

MIGUEL CARRASCO



JUSTICIA

LOS PECADOS DEL PODER JUDICIAL

Durante más de 16 años los Tribunales fueron arcilla moldeable a los dictámenes del régimen de Pinochet. Hoy, muchos proponen acusar constitucionalmente a los miembros de la Corte Suprema.

Muchas veces se gritó en la calle, se pintó en paredes y se cantó de voz en cuello durante el gobierno pasado. «En Chile no hay justicia» o «El Poder Judicial es cómplice» son frases que se leyeron más de una vez a lo largo de los años del régimen de Pinochet. En cualquier círculo medianamente informado de nuestro país que se preguntara la opinión sobre la justicia, la respuesta era similar: no había independencia ni equidad. Y al llegar la democracia las cosas no cambiaron demasiado, porque siguieron estando en los tribunales los mismos jueces de antes...que

dictaron fallos similares a los de antes. ¿Qué hacer? A sólo horas de la entrega del informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación, la pregunta tiene más validez que nunca, porque además de verdad se pide justicia y la opinión generalizada es que los actuales componentes de las Cortes, la mayoría al menos, no está moralmente capacitada para aplicarla. La razón la explicaron los jóvenes de la Demócratacristiana al proponer una acusación constitucional contra nueve miembros de la Corte Suprema por prevaricación o notable abandono de sus funciones.

¿Hubo realmente abandono de funciones? Los expertos lo podrán decir, pero

quizás resulte útil recordar algunos hechos que marcaron la administración de justicia en Chile durante los pasados 17 años. Y se debe partir por el momento del Golpe, cuando a sólo 24 horas del bombardeo de La Moneda, el entonces presidente de la Corte Suprema Enrique Urrutia Manzano, declaraba públicamente: «El presidente de la Corte Suprema, en conocimiento del propósito del nuevo gobierno de respetar y hacer cumplir las decisiones del Poder Judicial (...) manifiesta públicamente su más íntima complacencia en nombre de la administración de la justicia en Chile y espera que el Poder Judicial cumpla con su deber, como lo ha hecho hasta ahora».

EL Pleno de la Corte Suprema ratificó la declaración el día 13 y para sellar lo que sería una armoniosa relación, cargada de comprensión mutua durante más de 16 años, el día 26 de ese mes los miembros de la Junta de Gobierno visitaron a los ministros, en el edificio de los tribunales.

«Para entender la actuación del Poder Judicial durante el régimen de Pinochet es necesario retroceder a lo que fue la actitud de ellos -la Corte Suprema en especial- durante el gobierno de Allende, cuando mandaban al presidente oficios de tono altanero haciendo valer sus derechos de Poder independiente», recuerda el abogado Alejandro Hales. Efectivamente sólo unos meses antes, en medio de una evidente pugna con el gobierno de la Unidad Popular, la Suprema había hablado de «un inminente quiebre de la juricidad».

La escasa simpatía que sentía la Corte Suprema por el gobierno de la U.P. se manifestó desde el comienzo. Como ejemplo está la petición de desafuero del senador derechista Raúl Morales Adriazola, implicado en el asesinato del Comandante en Jefe del Ejército, René Schneider. El crimen fue cometido por un grupo ultraderechista con la evidente intención de impedir la ascensión de Allende a la primera magistratura de la Nación, y a pesar de que la Corte de Apelaciones acogió el desafuero debido a las numerosas pruebas presentadas en el proceso, la Corte Suprema revocó la resolución dejando sobreesido al parlamentario.

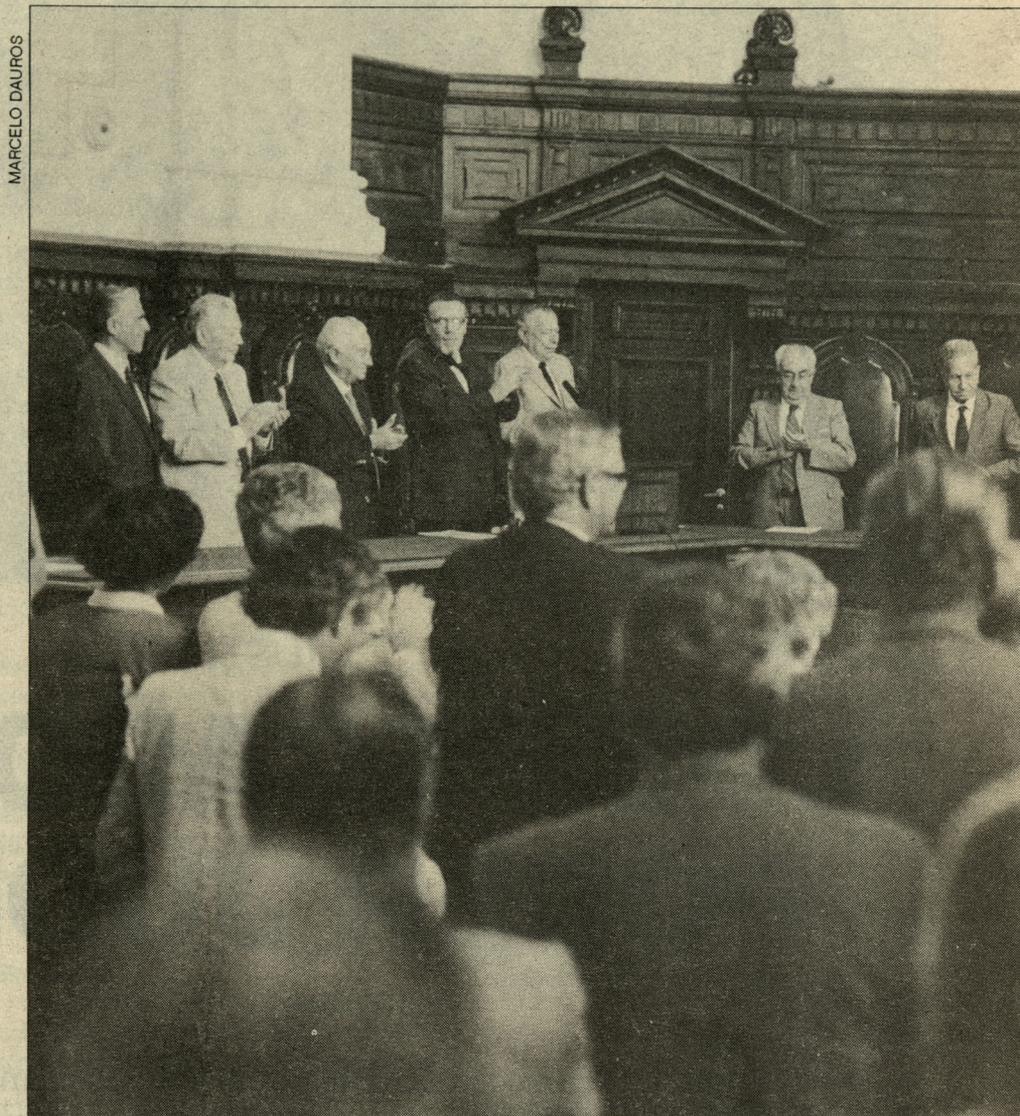
En 1972, en pleno paro de camioneros, el máximo tribunal del país se apresuró a sacar una declaración en que exigía el acatamiento de las decisiones judiciales. «Se ha llegado al extremo inconcebible en nuestra República de entorpecer e impedir el ejercicio normal de los funcionarios judiciales», decía en parte el documento. El 26 de mayo de 1973 hicieron notar a Allende su malestar, a raíz del incumplimiento de la orden de desalojo de una propiedad. «Esta Corte Suprema debe representar a V.E., por enésima vez, la actitud ilegal de la autoridad administrativa en la ilícita intromisión en asuntos ilegales». Y agregaba que ya no se estaba simplemente en una crisis del Estado de derecho, como le habían representado en oficios anteriores, «sino una perentoria o inminente quiebra de la juricidad del país».

EQUIDAD Y JUSTICIA

Los ministros de la Corte Suprema no mostraron el mismo celo para defender el cumplimiento irrestricto de la Ley a partir del 11 de septiembre. Por medio del Decreto Ley número 5, la Junta de Gobierno declaró que el Estado de Sitio declarado el 12 de septiembre debía entenderse como en «tiempo de gue-

rra», con lo que se le otorgó validez a los Consejos de Guerra que se mantuvieron hasta 1978. De inmediato la Corte Suprema se declaró incompetente para poner coto a las irregularidades de los Consejos de Guerra y no acogió ninguno de los recursos de queja que se presentaron por este motivo. «Curiosamente, cuando se trató de aplicar la Ley de

balmente que existía, pero no estaba oficializado» -asegura Alejandro Hales. Eso se contradice con la explicación que dió en 1981 el entonces Presidente de la Corte Suprema, José María Eyzaguirre, para no exigir el cumplimiento de las leyes. «En este momento, en el país la autoridad está concentrada en el Jefe del Estado y la Honorable Junta



Las denuncias por abandono de funciones del Poder Judicial se hicieron a lo largo de 16 años.

Amnistía y los abogados alegaron que entonces debía regir la Convención de Ginebra, ellos dijeron que en esos momentos no había guerra» -recuerda Alejandro Hales.

El acomodo de los criterios empezó desde el mismo día del golpe. Basta recordar que el 13 de septiembre de 1973 don Bernardo Leighton interpuso el primer recurso de amparo en favor de los dirigentes de la Unidad Popular detenidos y se rechazó diciendo que el país estaba en Estado de Sitio. «La mayor demostración de una obsecuencia exagerada es ese hecho. Porque el recurso se rechazó el día 13 y el decreto que dictó el Estado de Sitio fue publicado recién el 18 de ese mes. Anteriormente se había dicho ver-

de Gobierno, que son los poderes colegisladores. Y si ellos dictan las leyes, a los tribunales no les queda otra cosa que cumplirlas».

Para Hales esa es sólo una excusa, porque podrían haber enfrentado esa legislación dictada por la Junta. «No se trataba de decretos ajustados a derecho y se contradecían con la Constitución. Los jueces pueden interpretar y de eso somos testigos cuando lo afectado son bienes económicos» -enfatisa. Sin embargo, es evidente que la Corte Suprema mostraba disposición especial a acatar las órdenes de Pinochet. «El artículo 24 transitorio da, efectivamente, un poder extraordinario al Jefe del Estado, pero nadie puede dudar que el Jefe del

estado actuará siempre de buena fe, sometándose a los principios de equidad y justicia», explicaba el ministro Eyzaguirre hace algunos años.

Para que quedara claro que cuando hablaba de Jefe de Estado se refería a Pinochet, respecto al artículo 24 agregaba: «El anterior era un gobierno dominado por partidos

ción en el sentido que debo cumplir estrictamente las órdenes del Sr. Presidente de la República en el sentido de informar a US., que toda información de detenidos debe ser entregada a los Tribunales por el Sr. Ministro del Interior o por el Servicio Nacional de Detenidos. Si las autoridades competentes le han informado no haber detenido a la persona buscada, esa es la información oficial».

Al mes siguiente la Corte Suprema envió un oficio a las Cortes de Apelaciones en que recomendaba usar la vía administrativa «recomendada por el Supremo Gobierno», para obtener información sobre los detenidos. Lo anterior quedó refrendado al año siguiente, cuando se ofició a las Cortes de Apelaciones para que se abstuvieran de insistir en solicitar información a la DINA sobre los detenidos. «Los jueces podrían haber actuado distinto, porque si hubieran representado ante el gobierno la situación se habrían salvado muchas vidas. Hay que pensar que recién en 1979, a raíz de los hallazgos de Lonquén, se nombra el primer Ministro en Visita» -señala el abogado Alfonso Insunza.

Cuando alguna Corte insistía, simplemente se desobedecía. Basta recordar algunos casos. En marzo de 1982, la Corte de Apelaciones de Valparaíso deja constancia que el Ministro del Interior y el director de la DINA no dieron cumplimiento a la orden del Tribunal de llevar a dos detenidos a su presencia. En septiembre de 1984 la Corte de Apelaciones de Santiago deja constancia que ordena que la madre de un detenido pueda visitar a su hijo; sin embargo la CNI no

obedece la orden. En septiembre de 1986 la Corte de San Miguel deja constancia que «además de haber proporcionado información confusa y dilatoria, la Central Nacional de Informaciones se ha negado a cumplir instrucciones impartidas sin justificación alguna». EL 24 de octubre de 1984 la Corte de San Miguel deja constancia que a uno de sus integrantes se le impidió ingresar a un domicilio particular que se encontraba ilegalmente en manos de la CNI y que se mostró a los magistrados «de manera prepotente, armas de fuego».

LAS ABERRACIONES

En esas ocasiones nada dijo la Corte Suprema. Porque es evidente que dentro del

Poder Judicial -en los integrantes de la Corte Suprema en particular- había un profundo resentimiento contra el gobierno de Allende y los militantes de izquierda. Eso explica -aunque no justifica- la actitud asumida por sus integrantes cuando se trató de proteger los derechos de esas personas. Miles de recursos de amparo rechazados, que significaron la tortura, muerte o definitiva desaparición de las víctimas fueron la característica de los primeros años. Pero después se sumaron otros fallos que sirvieron para cubrir la desidia anterior o bien para castigar a los que se oponían al régimen.

Respecto a lo primero, el mejor ejemplo es lo ocurrido con la investigación que llevó el juez Carlos Cerda, que investigó el secuestro y desaparición de diez dirigentes comunistas, ocurrida en noviembre de 1976. Cerda encargó reos a 38 uniformados y dos civiles por su participación en los hechos, pero la Corte Suprema revocó las encargatorias de reos trabándose, a partir de allí, una verdadera pugna entre el juez Cerda y sus superiores. Muchos episodios tuvo el asunto, que le significaron a Cerda suspensiones de su cargo y amonestaciones. En agosto pasado, el magistrado Carlos Cerda se negó a dictar el «cúmplase» de la sentencia de la Corte Suprema que en 1989 había aplicado definitivamente la Ley de Amnistía a ese proceso. «La amnistía de 1978 pugna abiertamente con el derecho constitucional» -expuso Cerda. Por este hecho la Suprema optó por calificarlo este año en lista 4, o sea, sacarlo del poder Judicial, medida que fue finalmente reconsiderada. No tuvo la misma suerte el juez René García Villegas, quien debido a sus reiteradas denuncias de la práctica de la tortura se ganó la enemistad de sus superiores, los que se encargaron de alejarlo de los tribunales también mediante una mala calificación, en febrero de 1990.

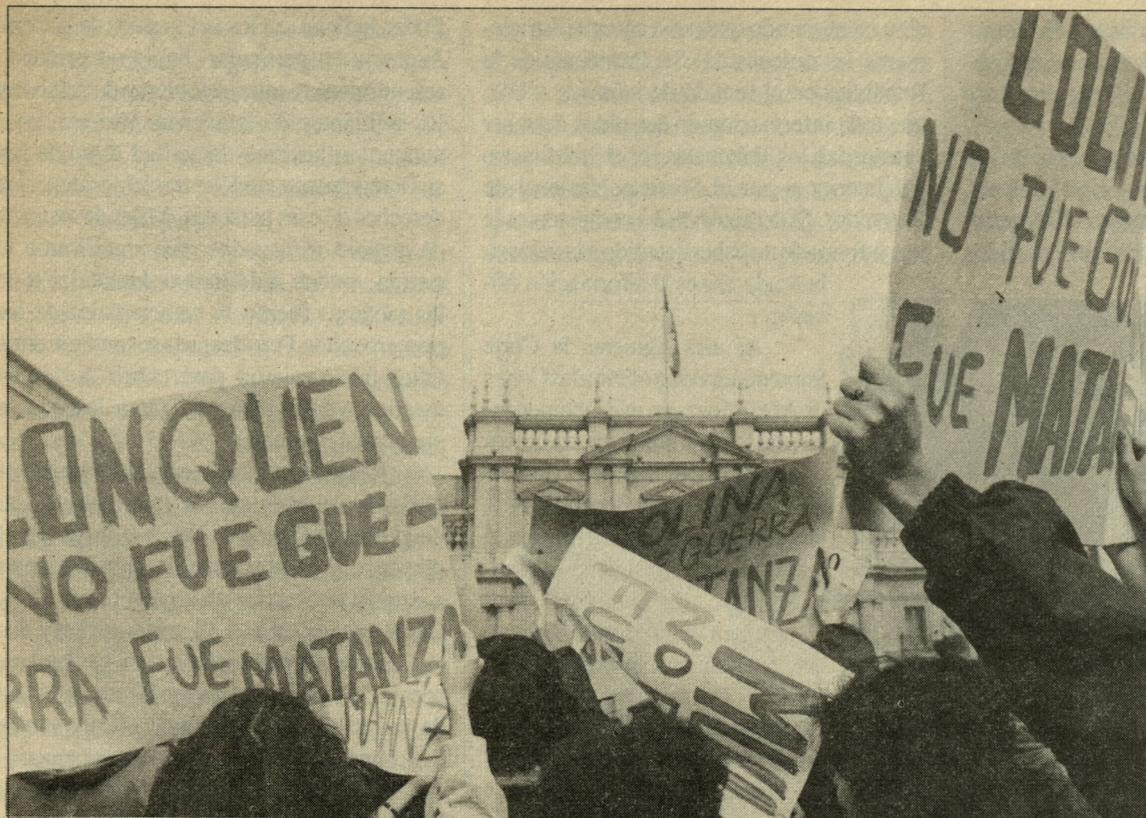
Pero así como algunos jueces trataban de hacer justicia, la mayoría se limitaba a seguir la corriente o a hacer méritos para un rápido ascenso. Un ejemplo es el fallo del ministro Lionel Beraud, quien condenó al director de ANALISIS, Juan Pablo Cárdenas, a una pena de reclusión nocturna de un año y medio por supuestas ofensas al general Pinochet. Al año siguiente, el general lo nombró ministro de la Corte Suprema. Claro está que Beraud había hecho otros méritos, como en diciembre de 1974 cuando era ministro de la Corte de Chillán, y condenó a dos personas a 3 años de extrañamiento por infringir el art. 3 del D.L. 77, o sea, propagar doctrina marxista. Los condenados habían lanzado panfletos con leyendas alusivas al aniversario del Partido Comunista.

Otro botón de muestra de las Cortes inferiores es el del ministro Echavarría, quien



extremistas, así que habría sido un arma muy fuerte contra cualquier ciudadano. Todo depende de quién ejerce el poder», aseguró el ecuaníme magistrado.

Todo depende, por cierto. Y las pocas veces que algunos jueces osaron hacer valer los derechos de las víctimas de los servicios de seguridad, se les recordó quién mandaba en Chile. Cuando en 1975 el presidente de la Corte de Apelaciones pidió informes a la DINA sobre la situación de algunos detenidos, la respuesta del entonces director del organismo, Manuel Contreras Sepúlveda, a través del Oficio Reservado No. X3550/5471 de 18 de marzo de 1975, fue la siguiente: «tal como se lo expresé personalmente en la reunión que sostuvimos con el Sr. Ministro del Interior, debo nuevamente reiterar mi posi-



MARCELO DAURIOS

señaló: «Nadie puede objetivamente negar que la administración de justicia experimenta una grave crisis». Agregó que era evidente que los ciudadanos opinaban que «la judicatura no actúa como un poder del Estado realmente independiente. Se la ve más bien como un mero servicio público que administra justicia en forma más o menos rutinaria, demasiado apegada a la letra de la ley y a menudo dócil a las influencias del poder». Si bien algunos jueces de Cortes de Apelaciones y de tribunales de primera instancia reconocieron que las palabras presidenciales eran una realidad, para los supremos fue un balde de agua fría.

Prueba de ello es

dejó en libertad al teniente Pedro Fernández Dittus, responsable de la patrulla que quemó a Carmen Gloria Quintana y Rodrigo Rojas. La Corte Suprema se encargó de terminar su trabajo, por lo que Fernández Dittus goza de absoluta libertad hasta ahora. Tampoco hay que olvidar el fallo del ministro Alfonso Dreyse, que en enero de 1988 condenó a los dirigentes de la CUT, Manuel Bustos y Arturo Martínez, a 541 días de relegación, fallo revocado por la Corte de Apelaciones y pos-

teriormente confirmado en el máximo tribunal del país. Dreyse no sólo condenó a los dirigentes de los trabajadores, sino que se refirió a ellos con términos groseros y ofensivos, al punto que la propia Corte Suprema le hizo ver lo improcedente de su actitud.

Pero la democracia reflota la dignidad y los afanes independentistas de los jueces. Cuando el Presidente Patricio Aylwin intervino en el XVII Congreso Nacional de Magistrados en Pucón, el 30 de marzo de 1990,

que días después rebatieron las expresiones vertidas por el Jefe de Estado mediante una resolución a la que se opusieron seis magistrados. «El Poder Judicial no está en crisis, y no lo está porque cumple y seguirá cumpliendo su elevada misión de ser justo, con la más absoluta y total independencia que tiene, ha tenido y que siempre ha sido respetada por los otros Poderes del Estado», decía la resolución, que añadía: «En el Estado de derecho en que actúa, el Poder Judicial da estricto cumplimiento a la ley, y lo hace con la seriedad, estudio y ponderación que merece toda conducta humana sometida a juicio.»

A la polémica anterior se sumó una protesta de familiares de víctimas de la represión en el Palacio de los Tribunales, la que terminó con serios incidentes y desalojo con fuerzas de Carabineros. Ofendidos, los supremos se negaron a asistir a un té que tenían con Aylwin en La Moneda y aunque finalmente fueron el martes 23 de mayo y el presidente del Tribunal, Luis Maldonado, aseguró que estaban en excelentes condiciones las relaciones con el gobierno, lo cierto es que para la opinión pública el problema sigue pendiente. Y lo estará más aún después del Informe Rettig, porque, como dice el abogado Insunza «no basta decir la verdad, es necesaria la justicia porque, de no ser así, el ejemplo moral para la juventud será muy dañino. En el fondo se les dirá que hubo señores que mataron, torturaron y secuestraron y ahora incluso gozan de una pensión».

CARRERAS '91

CARRERAS TÉCNICAS DE NIVEL SUPERIOR RECONOCIDAS POR EL ESTADO.

- ADMINISTRACIÓN BANCARIA Y TÉCNICAS CONTABLES
- SECRETARIADO EJECUTIVO Y COMPUTACIONAL
- SECRETARIADO EJECUTIVO BILINGÜE Y COMPUTACIONAL
- ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
- CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

C • U • R • S • O • S

- Contabilidad Básica
- Ayudantía Contable
- Administración de Empresas
- Comercio Exterior y Cambios Internacionales

- Secretariado Administrativo Computacional
- Secretariado Comercial
- Procesador de Textos (Wordstar)
- Digitación
- Dactilografía

COMPAÑIA 1447 - TEL: 6960882 - EST. METRO STA. ANA

'91

23 AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE

CENTRO DE FORMACION TECNICA

J.R.